



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **EMILIO MOYA ROBLEDO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y de la señora MARIA LUCILA MILÁN DE LOZANO; se tiene que mediante auto del 27 de agosto de 2021 (archivo N°7 exp. dig.), se inadmitió la demanda, con el fin de que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, fueran subsanados ciertos requisitos exigidos por el despacho para proceder a su admisión.

Sin embargo, advierte esta agencia judicial que, a través de correo electrónico allegado el 02 de septiembre de 2021, el abogado **JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ**, portador de la Tarjeta Profesional N°68.185 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien el demandante le concedió poder para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso de la referencia, manifestó su intención de retirar la demanda que le fuera repartida a este Despacho el día 12 de julio de 2021.

Frente al particular, sea menester considerar entonces que la demanda fue presentada virtualmente, por lo que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose. En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso - C.G del P., se entenderá que a partir de la fecha de la presente providencia se tendrá por **RETIRADA LA DEMANDA** ordinaria laboral promovida por el señor EMILIO MOYA ROBLEDO, conocida con el radicado 05001310500520210028000. Así mismo, se procederá con las desanotaciones del sistema de gestión judicial, los reportes correspondientes a la Oficina de Apoyo Judicial y al archivo definitivo del expediente.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", enclosed within a circular scribble.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°72 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
16 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "LAC", enclosed within a circular scribble.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Radicado: 05-001-31-05-005-**2021-00280**-00
Retira demanda

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b504707c441897b36cc0243049b71400a13dc49f7424d6c4df54ab63440e682b**

Documento generado en 15/09/2021 04:35:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>